Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S**

FECHA Y No.	
CONTRATISTA	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT.	900.593.828-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA
CEDULA	83.229.949
DIRECCIÓN	CALLE 67 #5-26 LOCAL 14 Ibagué, Tolima
TELÉFONO	3143924957 - 3143924957
E-MAIL	contratacionariete@gmail.com
OBJETO LOTE 4	Mejoramiento y mantenimiento de las Estaciones de Policía de los Municipios de Supía, Riosucio, Neira y Chinchiná con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en este sector del departamento de Caldas - ESTACION DE POLICIA CHINCHINA
VALOR LOTE 4	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS ($220.264.510,06)
PLAZO	Cuarenta y cinco (45) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que pase del 31 de diciembre de 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
SUPERVISIÓN	RUBEN DARIO ARTEAGA CASTAÑO, identificado con cedula 10.245.796, profesional universitario adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, Unidad de proyectos especiales.
CDP	No. 3500014379 del 30 de agosto de 2021
FICHA BPID	2020-17000-0005

De una parte, **JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.058.817.860, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, nombrado mediante Decreto No. 0002 del 01 de enero de 2020 y debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 0001 del 2021, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S** con NIT. 900.593.828-1, representada legalmente por CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía 83.229.949, propuesta avalada por el Ingeniero Civil JHON ALEXANDER TORRES VIUCHE con cedula N° 1.110.532.574 y con matricula profesional 70202-353189, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, una vez adelantado el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SGOB-071-2021, adjudicado mediante Resolución No. 5472-2 del 02 de noviembre de 2021, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Mejoramiento y mantenimiento de las Estaciones de Policía de los Municipios de Supía, Riosucio, Neira y Chinchiná con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en este sector del departamento de Caldas

- LOTE 4. ESTACION DE POLICIA CHINCHINA

Clausula Segunda – Condiciones Tecnicas: Las principales actividades y sus cantidades, que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son:

LOTE 4 ESTACION DE POLICIA CHINCHINÁ.

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**BLOQUE ALOJAMIENTOS**			
102	A1-3.01.	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidrosanitaria e hidráulica de la edificación, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	ML	30,00
187	A1-4.01.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de	ML	15,00

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S

		funcionamiento.		
236	A1-4.50.	Reposición e instalación de Panel Led redondo 12w	UN	10,00
237	A1-4.51.	Reposición e instalación de Panel Led redondo 18w	UN	10,00
282	A1-6.14.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro Dry wall doble cara E=10 en los casos que se requiera	M2	8,00
313	A1-7.19.	Mantenimiento y reposición e instalación de vinilo sobre pañete o sobre estuco 3 manos	M2	910,00
314	A1-7.20.	Mantenimiento, reposición y aplicación pintura tipo vinilo 3 manos para exteriores de alta resistencia y máxima protección tres manos color a definir en obra. Incluye alistamiento superficie.	M2	480,00
433	A1-9.62.	Reposición e instalación de señalización interna en acrílico cristal en tamaño 20 x 29 cm y sujetado con herrajes cilíndricos de aluminio y/o acero niquelado	UN	40,00
446	A1-9.75.	Mantenimiento y/o tratamiento para impermeabilización de muros con humedades, incluye aplicación de aditivos tipo sika impermur o equivalente, sika injectocream -100 o equivalente y la reposición del pañete impermeabilizado.	M2	20,00
466	A1-10.16.	Reposición e instalación de Puerta marco y hoja flormorado o equivalente	M2	1,00
2	**ADECUACION SALAS DE REFLEXION**			
7	A1-1.06.	Excavación Manual	M3	2,00
11	A1-1.10.	Desmonte de Muros en ladrillo o bloque	M2	8,00
18	A1-1.17.	Desmonte Cubierta en cualquier material	M2	15,00
29	A1-1.28.	Desmonte de Rejas Metálicas	M2	4,00
102	A1-3.01.	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidrosanitaria e hidráulica de la edificación, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	ML	20,00
110	A1-3.09.	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 80 X 80	UN	2,00
111	A1-3.10.	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 4" (incluye accesorios)	ML	15,00
112	A1-3.11.	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 6" (incluye accesorios)	ML	15,00
134	A1-3.33.	Reposición e instalación de lavadero fijo en granito pulido	UN	1,00
139	A1-3.38.	Reposición e instalación de inodoro de dos piezas en porcelana y con descarga sencilla con boton superior.	UN	2,00
143	A1-3.42.	Reposición e instalación de salida sanitaria 4"	UN	4,00
144	A1-3.43.	Reposición e instalación de salida sanitaria 3"	UN	4,00
152	A1-3.51.	Reposición e instalación de lavamanos de sobreponer color por definir	UN	2,00
187	A1-4.01.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento.	ML	15,00
193	A1-4.07.	Reposición e instalación de lámpara reflector LED 50W	UN	2,00
203	A1-4.17.	Reposición e instalación interruptor sencillo	UN	2,00
209	A1-4.23.	Reposición e instalación de soporte para reflectores	UN	2,00
237	A1-4.51.	Reposición e instalación de Panel Led redondo 18w	UN	3,00
280	A1-6.12.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro divisorio bloque liso N°5 en los casos que se requiera	M2	17,00
286	A1-6.18.	Reposición e instalación de mesón en concreto	M2	3,00
290	A1-6.22.	Suministro e instalación de viga de confinamiento y amarre muro de 0,15 x 0,25 mts. Incluye refuerzo	ML	20,00
291	A1-6.23.	Suministro e instalación de columna de forma regular de 3.500 PSI. incluye refuerzo	M3	2,50
292	A1-6.24.	Suministro e instalación de losa con lamina colaborante y concreto de 3.500 PSI. incluye refuerzo	M2	22,00
317	A1-7.23.	Mantenimiento y reposición e instalación de Pintura hidrorepelente	M2	43,00
325	A1-8.02.	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 2cm	M2	20,00
478	A1-11.05.	Reposición e instalación de marco puerta lamina 0.80M	UN	2,00
506	A1-12.08.	Reposición e instalación de mortero 1:2	M3	6,00
523	A1-12.25.	Reposición e instalación de pañete liso muros 1:3	M2	34,00
533	A1-12.35.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de sardinel concreto prefabricado H=45CM	ML	3,00
3	**ADECUACION OFICINA PRECI**			

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S

7	A1-1.06.	Excavación Manual	M3	1,50
10	A1-1.09.	Relleno Material en Sitio (incluye selección, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	1,20
14	A1-1.13.	Desmonte Placas Macizas	M2	20,00
15	A1-1.14.	Desmonte Alistado de Piso	M2	20,00
16	A1-1.15.	Desmonte de Enchape de Pared y/o Piso	M2	3,00
22	A1-1.21.	Desmonte de cielo raso en cualquier material y estructura portante	M2	20,00
26	A1-1.25.	Desmonte de Vidrios de Ventanas y Espejos	M2	4,00
37	A1-1.36.	Desmonte de muebles empotrados	M2	0,80
44	A1-2.01.	Recorrido de cubierta, ajuste, limpieza, sellamiento y suministro de secciones que falten para su normal funcionamiento	M2	20,00
62	A1-2.19.	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6	M2	14,00
63	A1-2.20.	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 4	M2	14,00
72	A1-2.29.	Reposición e Instalación de Estructura Metálica Para Teja Fibrocemento	ML	10,00
84	A1-2.41.	Suministro e instalación de cielo raso con tablilla en PVC. Incluye estructura metálica.	M2	40,00
96	A1-2.53.	Reposición e Instalación de flanches en lámina galvanizada calibre 22 de ancho 25 a 50 cm.	ML	10,00
103	A1-3.02.	Reposición e Instalación de Bajante PVC	ML	6,00
104	A1-3.03.	Reposición e Instalación de Canal de alta capacidad en PVC	ML	11,00
187	A1-4.01.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento.	ML	16,00
203	A1-4.17.	Reposición e instalación interruptor sencillo	UN	2,00
210	A1-4.24.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de salida + toma bifásica	UN	4,00
237	A1-4.51.	Reposición e instalación de Panel Led redondo 18w	UN	4,00
262	A1-5.04.	Reposición e instalación de Canaleta Plástica portacables con división para la instalación de salidas de voz, datos y energía regulada	ML	8,00
263	A1-5.05.	Reposición e instalación de Salida doble de voz y/o datos categoría 6 certificado	UN	4,00
264	A1-5.06.	Reposición e instalación de cableado UTP categoría 6A -100 % cobre	ML	32,00
279	A1-6.11.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro divisorio bloque estriado N°5 en los casos que se requiera	M2	20,00
290	A1-6.22.	Suministro e instalación de viga de confinamiento y amarre muro de 0,15 x 0,25 mts. Incluye refuerzo	ML	14,00
291	A1-6.23.	Suministro e instalación de columna de forma regular de 3.500 PSI. incluye refuerzo	M3	1,80
292	A1-6.24.	Suministro e instalación de losa con lamina colaborante y concreto de 3.500 PSI. incluye refuerzo	M2	20,00
307	A1-7.13.	Mantenimiento y reposición e instalación de estuco y vinilo 3 manos	M2	40,00
314	A1-7.20.	Mantenimiento, reposición y aplicación pintura tipo vinilo 3 manos para exteriores de alta resistencia y máxima protección tres manos color a definir en obra. Incluye alistamiento superficie.	M2	95,00
325	A1-8.02.	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 2cm	M2	20,00
353	A1-8.30.	Mantenimiento y reposición e instalación de piso en porcelanato color por definir en obra	M2	42,00
355	A1-8.32.	Mantenimiento y reposición e instalación de guardaescoba en porcelanato	ML	24,00
453	A1-10.03.	Reposición e instalación de Clóset tipo madecor o equivalente	M2	3,00
478	A1-11.05.	Reposición e instalación de marco puerta lamina 0.80M	UN	2,00
482	A1-11.09.	Reposición e instalación de puerta en lámina cold rolled cal.16	M2	2,00
523	A1-12.25.	Reposición e instalación de pañete liso muros 1:3	M2	75,00
536	A1-13.01.	Reposición e instalación de ventana corrediza en aluminio incluye vidrio	M2	3,00
1	**ALOJAMIENTOS AUXILIARES**			
16	A1-1.15.	Desmonte de Enchape de Pared y/o Piso	M2	45,00
22	A1-1.21.	Desmonte de cielo raso en cualquier material y estructura portante	M2	45,00
23	A1-1.22.	Desmonte de lámparas Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores	UN	3,00
37	A1-1.36.	Desmonte de muebles empotrados	M2	20,00
84	A1-2.41.	Suministro e instalación de cielo raso con tablilla en PVC.	M2	

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S

		Incluye estructura metálica.		45,00
187	A1-4.01.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento.	ML	10,00
237	A1-4.51.	Reposición e instalación de Panel Led redondo 18w	UN	6,00
313	A1-7.19.	Mantenimiento y reposición e instalación de vinilo sobre pañete o sobre estuco 3 manos	M2	36,00
353	A1-8.30.	Mantenimiento y reposición e instalación de piso en porcelanato color por definir en obra	M2	45,00
355	A1-8.32.	Mantenimiento y reposición e instalación de guardaescoba en porcelanato	ML	35,00
453	A1-10.03.	Reposición e instalación de Clóset tipo madecor o equivalente	M2	27,00
466	A1-10.16.	Reposición e instalación de Puerta marco y hoja flormorado o equivalente	M2	2,00
4	**ADECUACION CUBIERTA PARQUEADERO**			
65	A1-2.22.	Reposición e Instalación de Cubierta en teja sin traslapo en acero laminado, galvanizado y prepintado	M2	350,00
72	A1-2.29.	Reposición e Instalación de Estructura Metálica Para Teja Fibrocemento	ML	270,00
190	A1-4.04.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería EMT (incluye tubería, cableado y anclaje), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (para redes expuestas).	ML	60,00
194	A1-4.08.	Reposición e instalación de lámpara reflector LED 100W	UN	5,00
203	A1-4.17.	Reposición e instalación interruptor sencillo	UN	3,00
209	A1-4.23.	Reposición e instalación de soporte para reflectores	UN	5,00
236	A1-4.50.	Reposición e instalación de Panel Led redondo 12w	UN	15,00
579	A1-16.06.	Suministro cambio e instalación de topellantas	UN	40,00
4	**MANTENIMIENTO FACHADAS**			
262	A1-5.04.	Reposición e instalación de Canaleta Plástica portacables con división para la instalación de salidas de voz, datos y energía regulada	ML	20,00
314	A1-7.20.	Mantenimiento, reposición y aplicación pintura tipo vinilo 3 manos para exteriores de alta resistencia y máxima protección tres manos color a definir en obra. Incluye alistamiento superficie.	M2	480,00
321	A1-7.27.	Mantenimiento rejas. Incluye desmonte y montaje, mantenimiento bisagras, cerradura de seguridad, pasador, porta candado, aplicación anticorrosivo y esmalte tipo intemperie al duco 3 manos, color por definir en obra	M2	32,00
376	A1-9.05.	Mantenimiento y reposición e instalación enchape pared porcelanato, color por definir	M2	30,00
402	A1-9.31.	Mantenimiento y RESANES GENERALES	M2	25,00
481	A1-11.08.	Reposición e instalación de marquesinas lamina	M2	4,00
490	A1-11.17.	Suministro e instalación de Escudo de la Policía Nacional fundido en bronce, detalles en alto relieve pulidos y brillados a color, tamaño de 80cm de diametro	UN	1,00
492	A1-11.19.	Suministro e instalación de letra fundida en bronce de altura 20 cm y ancho proporcional, incluye anclajes	UN	32,00
524	A1-12.26.	Reposición e instalación de pañete liso muros 1:4	M2	30,00
536	A1-13.01.	Reposición e instalación de ventana corrediza en aluminio incluye vidrio	M2	15,00
4	**MANTENIMIENTO GENERAL**			
16	A1-1.15.	Desmonte de Enchape de Pared y/o Piso	M2	10,00
30	A1-1.29.	Desmonte Aparatos Sanitarios	UN	2,00
44	A1-2.01.	Recorrido de cubierta, ajuste, limpieza, sellamiento y suministro de secciones que falten para su normal funcionamiento	M2	261,00
102	A1-3.01.	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidrosanitaria e hidráulica de la edificación, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	ML	10,00
103	A1-3.02.	Reposición e Instalación de Bajante PVC	ML	45,00
104	A1-3.03.	Reposición e Instalación de Canal de alta capacidad en PVC	ML	75,00
139	A1-3.38.	Reposición e instalación de inodoro de dos piezas en porcelana y con descarga sencilla con boton superior.	UN	1,00
150	A1-3.49.	Reposición e instalación de lavamanos de colgar color por definir	UN	1,00
187	A1-4.01.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento.	ML	20,00
262	A1-5.04.	Reposición e instalación de Canaleta Plástica portacables con	ML	

		división para la instalación de salidas de voz, datos y energía regulada		22,00
263	A1-5.05.	Reposición e instalación de Salida doble de voz y/o datos categoría 6 certificado	UN	5,00
264	A1-5.06.	Reposición e instalación de cableado UTP categoría 6A -100 % cobre	ML	40,00
313	A1-7.19.	Mantenimiento y reposición e instalación de vinilo sobre pañete o sobre estuco 3 manos	M2	220,00
314	A1-7.20.	Mantenimiento, reposición y aplicación pintura tipo vinilo 3 manos para exteriores de alta resistencia y máxima protección tres manos color a definir en obra. Incluye alistamiento superficie.	M2	45,00
346	A1-8.23.	Mantenimiento y reposición e instalación de piso tipo pizarra natural o equivalente	M2	2,00
354	A1-8.31.	Mantenimiento y reposición e instalación de guardaescoba en cerámica.	ML	3,00
376	A1-9.05.	Mantenimiento y reposición e instalación enchape pared porcelanato, color por definir	M2	10,00
444	A1-9.73.	Reposición e instalación de mesón en piedra natural con faldon 7cm. incluye estructura portante.	ML	3,20
446	A1-9.75.	Mantenimiento y/o tratamiento para impermeabilización de muros con humedades, incluye aplicación de aditivos tipo sika impermur o equivalente, sika injectocream -100 o equivalente y la reposición del pañete impermeabilizado.	M2	6,00
550	A1-14.01.	Suministro, cambio e instalación Cerraduras Cilíndricas de Pomo en madera y rosetas en aluminio anodinado y lacado tipo Schlage Bell Wood o equivalente	UN	4,00

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

- Arquitecto o Ingeniero Civil residente con dedicación del 100%
- Maestro General o Capataz con dedicación del 100%
- Oficial eléctrico con dos ayudantes con dedicación del 100%
- Oficial de obra con mínimo tres ayudantes con dedicación del 100%

La misma será desarrollada según los valores de la propuesta presenta, personal y maquinaria certificada que hacen parte integral del presente documento.

Cláusula Tercera – Obligaciones del Contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar los mejoramientos y mantenimientos acorde a los parámetros y diseños enunciados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA (Anexo 01).
2. El contratista deberá presentar a la entidad sus propios ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, antes de la firma del acta de inicio para la respectiva aprobación por parte de la supervisión.
3. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán los mantenimientos y mejoramientos.
4. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
5. Presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución del contrato un cronograma de ejecución de la obra. Al igual que el análisis de precios unitarios (APU) en los que sustentó la propuesta.
6. No inferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que estos requieran.
7. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las actividades con diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
8. Permitir que el personal autorizado, por el supervisor del contrato, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos, lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
9. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor.
10. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
11. En caso de defectos de los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el Departamento.

12. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de del contrato a celebrar.
13. Responder por todos los daños o defectos que se pretenden en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje o mala calidad de los materiales, etc.
14. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
15. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo conforme al plan presentado y viabilizado previo al inicio de la ejecución del contrato de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos; asi como por la implementación, aprobación y seguimiento de los protocolos de bioseguridad en el marco de las normas diseñadas para tal efecto por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Mantener a la GOBERNACIÓN indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
17. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores, para lo cual deberá tramitar y cumplir con los permisos correspondientes.
18. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso de mejoramiento y mantenimiento al igual de emergencias y/o contingencias.
19. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y la salud humana.
20. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
21. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
22. Presentar informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planeados y entregarlos a la Entidad contratante, así como la bitácora de la obra.

b. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRATUAL:

1. Mantener al frente de las obras al residente para decidir, con el supervisor del contrato sobre aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no tendrán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral o contractual entre el personal subcontratado y el Departamento.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.
4. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de maquinaria, así como con los lineamientos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Garantizar que toda la mano de obra vinculada, así como los contratistas asociados a la ejecución del contrato cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos en las resoluciones sectoriales expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social el marco del estado de emergencia decretado para afrontar la pandemia generada por el virus COVID 19

c. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y los demás elementos considerados en el presupuesto del proyecto. necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

d. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por el

Departamento, tales como; ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor del contrato, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por la causa de los insumos o de la mano de obra.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre la Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato así como los costos asociados.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello se implementarán todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecida en la Ley, con el fin de evitar la inadecuada ejecución de la obra.
7. Garantizar en todo momento los grupos o frentes de trabajo señalados en la propuesta presentada para la adjudicación.
8. Realizar la gestión integral de residuos de construcción y demolición -RCD- de conformidad con lo contemplado en la Resolución 0472 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

e. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la superivisión, además deberán contener: A). Avance de cada una de las actividades programadas. B). Registros fotográficos. C). Resumen de las actividades realizadas en el mes. D). Cantidades de obra ejecutadas. F). Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. G). Actualización del programa de obra. H). Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión, además deberá contener: A). Resumen de actividades y desarrollo de la obra con el respectivo soporte técnico.
   B) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. C) Registro fotográfico definitivo.
3. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación.
4. Presentar toda la información requerida por el supervisor.

Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato es DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS ($220.264.510,06) Incluido AU e IVA sobre la utilidad, valor que se ejecutara según los precios unitarios ofertados por el contratista los cuales se encuentran dentro del Anexo de "Propuesta Económica" la cual hace parte integral del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas, Secretaría de Gobierno, Unidad de Seguridad y Convivencia, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales previa entrega de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá allegar factura con constancia de pago de los aportes parafiscales, según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; así mismo mantenerse al día en el pago al sistema de seguridad social integral.

El supervisor del contrato solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El contrato que se derive de la selección abreviada se pagará bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado).

Parágrafo: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Cláusula Quinta - Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que pase del 31 de diciembre de 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.2**. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. **6.3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.4.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptima- Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula quinta, al igual que la colaboración que resulte necesaria de la Secretaría General del Departamento para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración de manera legal o contractual, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra.

Cláusula Décima - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los interventores responderán civil, fiscal, penal, y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponde conforme con el contrato de interventoría.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento (10%)* del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista deberá constituir en guarda del Departamento garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	30% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras	30% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando por causa o con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el DEPARTAMENTO DE CALDAS o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

Cláusula Decimosexta - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su

cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimonovena Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimoprimera - Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento	**ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S**
Carrera 21 entre Calles 22 y 23 (Manizales).	CALLE 67 #5-26 LOCAL 14 Ibagué, Tolima
Teléfono: 8982444	3143924957 - 3143924957
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co	contratacionariete@gmail.com

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de RUBEN DARIO ARTEAGA CASTAÑO, profesional universitario adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, Unidad de proyectos especiales, o quien haga sus veces, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Anexos del Contrato: Este documento hace parte integral del contrato electrónico SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, oferta del contratista).

Cláusula Vigesimocuarta - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución requiere de la aprobación del registro presupuestal efectuado por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas y la aprobación de las garantías correspondientes por parte del departamento.

Cláusula Vigesimoquinta - Registro y apropiaciones presupuestales: En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500014379 del 30 de agosto de 2021.

Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Vigesimosexta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada

debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimoséptima - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista, y el personal a su cargo en caso de que lo tuviere, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato.

Cláusula Vigesimoctava - Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente contrato corresponde será el municipio de Chinchina.

Cláusula Vigesimonovena -_Publicación en el Secop: El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

Para constancia se firma en Manizales en el mes de noviembre de 2021.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S
Representante Legal

VoBo Karen García Salcedo
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.